



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI - VALLE**

**OFICIAR**

Santiago de Cali, 14 de Octubre de 2020.

Oficio CyN° 02-2227

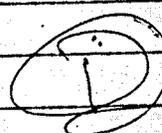
Señor  
JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE CALI  
Rad.  
La Ciudad

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

15 DIC 2020

Ref. : Ejecutivo Singular  
Demandante : CARLOS ERNESTO HENAO  
Demandado : LEYDI JOHANA VELASQUEZ C.C.38.562.379  
Radicación : 760014003-013-2016-00547-00

FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: 

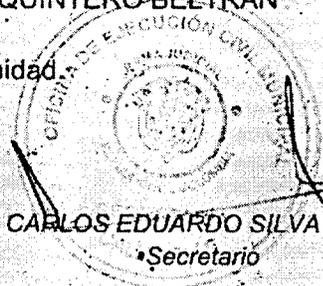
Me permito comunicarle que mediante providencia 2796 del 07 de octubre de 2020 (folio 57 C.1), el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, **RESUELVE:** AGRÉGUENSE a los autos el oficio No. 1428 del 26 de agosto de 2020, proveniente del JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ- CALI por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar a la demandada HILDA MERY FERNANDEZ GUALDRON con CC N° 31.910.386, el cual SI SURTE TODOS LOS EFECTOS LEGALES, y será tenido en cuenta por ser la primera comunicación que se allega en tal sentido. Póngase en conocimiento de parte actora.

Comuníquese lo anterior al JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ- CALI mediante oficio.

(FDO) Juez, LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
Secretario

9691

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE CALI  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS  
8881051

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICIO No. 02-2227 RAD. 013-2016-00547-00**

Secretaría Ejecución Civil Municipal - Seccional Cali &lt;seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 15/12/2020 8:52 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali &lt;j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (335 KB)

Image\_01570.pdf;

conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (**Ley 527 del 18/08/1999**).

Por último, me permito informarle que en la **SECRETARÍA GENERAL de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, se encuentran a su disposición el resto de las piezas procesales que a bien considere fotocopiar; estamos ubicados en la **Calle 8 No. 1 - 16 Piso 2 Edificio Entreceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. – 12:00 M. y de 01:00 P.M. – 05:00 P.M.**

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones** - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al **Art. 16 del Decreto 2591 de 1991** y al **Art. 5° del Decreto 306 de 1992**.

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quierán incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta **"... por cualquier medio idóneo"**, los cuales **"... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho"**.

**Adjunto se envía el correspondiente oficio y el traslado contentivo del escrito y los anexos.**

Cordialmente

9704

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**  
RADICACIÓN No.2018-00386-00  
AUTO DE TRAMITE No. 037  
Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe oficio No. 02-2227 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-Valle, donde manifiestan que la solicitud de remanentes si surte sus efectos legales y será tenido en cuenta, por ser el primero que reciben en ese sentido.

En consecuencia, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PONER** en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 02-2227 del 14 de octubre de 2020 recibido del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-Valle, en el que informan que **SI SURTE EFECTOS LEGALES** el embargo de remanentes de los bienes de propiedad de la demandada **HILDA MERY FERNÁNDEZ GUALDRÓN**.

**NOTIFÍQUESE**

*Sonia Durán Duque*  
**SONIA DURAN DUQUE**  
**JUEZA**

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 08 MAR 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria